



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 25000-23-25-000-2011-00122-01 (Escritural)
Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Helmer Emilio Guevara Orjuela
Demandada: Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, mediante providencia de veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020) (fls. 462-475), por la cual confirmó la sentencia de trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) (fls. 423-431), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E”, que declaró probada la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda y negó las pretensiones de la demanda instaurada por el señor Helmer Emilio Guevara Orjuela, contra la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana.

Por la secretaria de la subsección liquídese los gastos ordinarios del proceso y de existir remanente devuélvase a la parte actora; igualmente, previas las constancias del caso, deberá archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado

VG

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	
SECCIÓN SEGUNDA (2)	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO #20	
E S C R I T U R A L	
El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO	
del	26 NOV 2020
Oficial mayor	X [Handwritten Signature]



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 25000-23-25-000-2008-01068-01 (Escritural)
 Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho
 Demandante: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
 Demandada: José Alfonso Lombana Ramírez

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, mediante providencia de seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020) (fl. 358-369), por la cual confirmó la sentencia de dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015) (fls. 273-313), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “C”, en descongestión, que accedió parcialmente a las súplicas de la demanda instaurada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, contra el señor José Alfonso Lombana Ramírez.

Por la secretaria de la subsección líquidese los gastos ordinarios del proceso y de existir remanente devuélvase a la parte actora; igualmente, previas las constancias del caso, deberá archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado

BY

